

VIA GENERAL ILUSTRADA DE CORDOBA Y SU PROVINCIA

ARTÍSTICA, OFICIAL, HISTÓRICA,
MONUMENTAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA.

Colaboración de distinguidos
Escritores, Artistas y Fotógrafos.

MÁS DE 20.000 SEÑAS DE UTILIDAD PRÁCTICA



A. MORALES · EDITOR.

Cuaderno 3

30 ctmos.

Administración y Talleres: Librería, 24. Imp. La Verdad Teléfono 383

Guías Artísticas de España

Con este título, y en sus «Clisés del día», publica el diario madrileño «La Nación» correspondiente al 8 del corriente, el siguiente suelto:

«El ministro de Instrucción Pública, en una disposición inserta en la «Gaceta» de ayer, ha sido autorizado para imprimir Guías Artísticas de España.

Este acuerdo del Gobierno responde a una verdadera necesidad. España, que posee tantos tesoros artísticos, acaso no igualados en ningún país del mundo, precisa hace tiempo de esas Guías, que constituirán información necesaria para el turista, y medio de propaganda valioso y eficaz.

El propósito oficial tiende a llenar un vacío notorio. Porque no sabemos si en alguna provincia existirán Guías parciales estimables. De carácter general no conocemos ninguna que merezca los honores de una generosa divulgación. La iniciativa privada en este punto no ha actuado. Y eso, unido a motivos patrióticos, justifica sobradamente la resolución que destacamos.

No nos limitamos a aplaudirla, sino que además pedimos se persevere en ese camino y se acentúe esa tendencia. La riqueza artística de España, preciada herencia de nuestros mayores, urge defenderla, divulgarla, procurando que despierte en el Extranjero la curiosidad que por todos conceptos merece. No olvidemos que esa labor, que orientada multiplicaría el turismo, es harto beneficiosa y reproductiva.»

Nos congratula en extremo el reconocimiento del gobierno acerca de la utilidad de esta clase de publicaciones, que como nuestra Guía, no solamente tienden al fomento del Turismo, sino que benefician por completo los intereses morales y materiales del país, y porque dicho acuerdo viene a corroborar nuestro indiscutible acierto al emprender la publicación de la presente obra.

Con el presente cuaderno, **regalamos** una lámina con el retrato del Ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis, y en el siguiente lo haremos de otra que tenemos en preparación, con el del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

En el próximo cuaderno, insertaremos un mapa de las principales carreteras de España, con sus distancias respectivas, y un croquis de las carreteras aceptadas para el Circuito Nacional de firmas especiales, destinadas al fomento del Turismo, en cuya obra se invertirán 600 millones de pesetas.

División Militar

L

La provincia de Córdoba pertenece a la 2.ª Región, cuya capitalidad es Sevilla, teniendo su residencia habitual en esta los cuerpos y unidades que a continuación se expresan:

Un General Gobernador jefe de la 3.ª Brigada de Caballería, con su Estado mayor correspondiente, que tiene a su cargo la jurisdicción y mando de todas las fuerzas de la provincia.

El Regimiento Infantería de la Reina n.º 2, que forma parte de la 1.ª Brigada de la 4.ª División, que tiene su cabecera en Granada.

El Regimiento de Lanceros de Sagunto 8.º de Caballería, que con el de Cazadores de Alfonso XII, residente en Sevilla, forman la 3.ª Brigada del Arma.

El 2.º Regimiento de Artillería de a pié.

Un Depósito de caballos Sementales de la 4.ª Zona Pecuaria, al mando de un Teniente Coronel.

Una Inspección pecuaria, al mando de un Coronel Jefe de los servicios de Estadística de ganado y carruajes de tracción animal.

Un destacamento de ferrocarriles, mandado por un Teniente, cuya cabecera se halla en Málaga.

Un Hospital Militar.

Un Depósito de Intendencia.

Servicio de Ingenieros, Destacamento de Sevilla, perteneciente a la Comandancia de Obras, Reserva y Parque Regional de Ingenieros.

Junta de Clasificación.

Zona de reclutamiento, a la que se encuentra afecta la Caja de Recluta n.º 25 y circunscripciones de Reserva de Córdoba y Lucena.

Una Comandancia y Caja de reclutamiento en Montoro, n.º 27, con una Circunscripción de Reserva.

Otra Comandancia y Caja de Reclutamiento en Lucena, n.º 26.

Un destacamento del Depósito de Recría y Doma y de la Yeguada Militar de Jerez, donde han sido trasladados recientemente dichos organismos, que antes residían en Córdoba.

Una compañía de Carabineros de la Comandancia de Madrid, cuya cabecera reside en Córdoba.

El 18 Tercio de la Guardia Civil, compuesto de tres Comandancias de Infantería y otra de Caballería, con su cabecera en Córdoba, teniendo una Comandancia de Infantería y un escuadrón de Caballería destacados en Ciudad Real.

Rafael Sobrino Otero

**Vinos, Aguardientes y Licores
Especialidad en vinos de Moriles**

Portillo, número 7. - Sucursal: Gutiérrez de los Ríos, número 39

:-: Cafés, Caramelos.-Artes Gráficas :-:

Caparrós



CÓRDOBA

Carbonell y C.^a S. en C.

Casa fundada en 1866

Exportadores é Importadores

Aceites puros de Oliva

Especialidad en calidades finas para mesa, producidas por sus
Fábricas y Refinerías.

Vinos finos de Montilla y Los Moriles

CÓRDOBA

Depósito de Vinos Finos de Moriles y Montilla

Hijo de Adriano Pintado y Merlo

DEPOSITARIO EN CÓRDOBA

de los vinos de Valdepeñas
de los señores Santamaría y Merlo

Barroso, núm. 9 :-: Teléfono, núm. 285

CÓRDOBA

Joyería,
Platería, y
Relojería de

Rafael Rodríguez

Mármol de
Bañuelos, 5

Córdoba

Organización Provincial

Gobierno Civil



ESTÁ regida la Provincia por un Gobernador Civil que representa al Gobierno, del cual es delegado con todos los honores, preeminencias y facultades inherentes al cargo.

Corresponde a dicha Autoridad mantener el orden público y proteger las personas y las propiedades en el término de la provincia, reprimir los actos contrarios a la moral, faltas de respeto a las autoridades y velar por el exacto cumplimiento de las Leyes Sanitarias.

Conceder o negar los permisos necesarios para la celebración de funciones públicas, y presidirlas si lo juzga conveniente.

Ejercer su alta autoridad, respecto a los servicios de Gobernación, Instrucción Pública, Fomento, Trabajo, Comercio e Industria, e inspeccionar los actos y servicios de la Administración Provincial.

Proponer a la Presidencia del Consejo de Ministros, cuanto pueda contribuir al adelanto y desarrollo intelectual y moral del país y al fomento de sus intereses.

Publicar, circular, y hacer que se ejecuten en la provincia las leyes, decretos, órdenes y disposiciones del Gobierno, ya sean especiales, o las de observancia general que se inserten en la GACETA DE MADRID; como igualmente, todas cuantas disposiciones contiene el Estatuto Provincial.

Afectos a este Gobierno civil existe una sección del Cuerpo de Seguridad al mando de un Teniente, y una inspección de Vigilancia, a cuyo frente se halla un Comisario.

Diputación Provincial

La Diputación Provincial, está constituida por 9 diputados directos titulares, con sus 9 diputados suplentes y otros tantos corporativos con sus suplentes correspondientes, que forman un total de 36 diputados, incluido su Presidente, y un Secretario, cuyas funciones son dobles, puesto que además de formar parte de la Corporación provincial, es jefe de los servicios administrativos.

Corresponde a este organismo regir, administrar y fomentar los intereses peculiares de la provincia, entre ellos la construcción y conservación de caminos y carreteras no incluidas en el plan general del Estado, construcción y explotación de ferrocarriles interurbanos y líneas telegráficas.

Formación de pantanos y construcción de canales de riego, encauzamiento y rectificación de ríos.

Establecimiento y sostenimiento de instituciones benéficas, sanitarias y de higiene.

Promover concursos y exposiciones de industrias propias del país, instituciones de crédito popular, agrícola y municipal de ahorro, cooperación de seguros sociales y casas baratas.

Establecimiento de escuelas de Agricultura, Granjas y Campos de experimentación, cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola, Escuelas industriales de artes y oficios, de Bellas Artes, de sordo-mudos, de ciegos, Normales y Profesionales, Bibliotecas, y demás institutos de cultura pública.

Fomento de la Ganadería e industrias derivadas; riqueza forestal y auxilios a las mismas.

Conservación de Monumentos.

Recaudación de las Contribuciones del Estado, y demás asuntos públicos y de régimen interior consignados en el Estatuto.

..

Los nombres, cargos y domicilios de los señores que constituyen estos organismos provinciales, como igualmente del elemento burocrático de los mismos, los consignaremos en el lugar correspondiente de esta Guía, destinado a la Sección de Personal.

Modas de Paris Encarnación Fernandez

Alfonso XIII, 49 :: :: Córdoba

División Electoral

División Electoral de la provincia, de acuerdo con la última renovación del Censo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 del R. D. de 10 de Abril de 1924 y de la Ley de 8 de Agosto de 1907, que constituye la novedad de ser el primer Censo Electoral en el que figuran como electoras las mujeres en España, según se expresa en el resumen siguiente:

AVUNTAMIENTOS	NUMERO DE			ELECTORES		
	Circunscripción	Distritos	Secciones	Varones	Hembras	TOTALES
Adamúz	1	2	4	1.329	232	1.561
Aguilar.	1	4	11	3.504	998	4.502
Alcaracejos	1	2	2	739	230	969
Almedinilla	1	2	4	1.074	338	1.412
Almodóvar del Río	1	2	3	1.063	238	1.301
Añora	1	2	2	710	191	901
Baena	2	5	14	4.283	1.110	5.393
Belalcázar	1	3	6	2.124	651	2.775
Belmez.	1	3	7	2.451	779	3.230
Benamejí	1	2	3	1.294	407	1.701
Blázquez	1	2	1	468	86	554
Bujalance	1	4	8	3.167	966	4.133
Cabra	1	4	12	3.693	1.110	4.803
Cañete de las Torres	1	2	3	1.072	280	1.352
Carcabuey	1	2	4	1.334	343	1.677
Carlota (La)	1	3	6	1.981	468	2.449
Carpio (El)	1	2	4	1.193	281	1.474
Castro del Río	1	4	10	3.334	813	4.147
Conquista	1	2	1	322	86	408
Córdoba	2	9	47	17.409	7.191	24.600
Doña Mencía.	1	2	3	1.281	309	1.590
Dos Torres	1	2	4	1.184	318	1.502
Encinas Reales	1	2	2	766	209	795
Espejo	1	3	6	2.285	489	2.674
Espiel	1	2	4	1.194	232	1.426
Fernán-Núñez	1	3	7	2.245	527	2.772
Fuente La Lancha	1	1	1	182	44	226
Fuente Obejuna.	2	4	18	4.146	914	5.060
Fuente Palmera	1	2	4	1.451	265	1.716
Fuente Tójar	1	2	1	445	84	529

Lea V. los días 15 y 30 la revista **CORDOBA GRAFICA**

AYUNTAMIENTOS y entidades de población que como agregados le pertenecen	Edificios y albergues que las constituyen	HABITANTES		DISTANCIAS	
		Población de Hecho	Población de Derecho	En metros al ayuntamiento - que per- tene-en	En k. a la capital Por F. c. Carreter.
Castro del Rio Villa.	1.481	11.771	11.741		42
Conquista , (Villa)	204	1.083	1.230		165
Estación (La).	2	5	5	400	
Cordoba , (Capital)	5.407	63.072	62.927		
Alcolea.	307	1.365	1.347	10.000	12
Balanzona (Estación)	4	24	25	11.000	13
Cansinos (Los) Estación.	2	12	12	18.000	17
Cerro Muriano	480	496	515	16.000	17
Electro-Mecánica	139	592	600	2.000	
Ermitas (Las)	15	16	16	5.000	
Medina Azahara	1	3	3	10.000	
Nuestra Señora de Linares.	3	8	8	7.000	
Pradillos (Los)	1	11	11	7.500	
San Jerónimo	6	28	28	11.000	
Santa María de Trassierra	20	121	121	14.000	
Santo Domingo.	5	15	15	8.000	
Torres Cabrera	36	255	202	13.000	24
Valchillón (Estación)	3	26	26	6.000	8
Villarrubia	4	12	12	13.000	13
Otras Barriadas y entidades a menos de 500 m. de la capital.					
Idem. barriadas y diseminados a más de 500 metros.	196	1.454	1.460	500	
	1.053	5.928	5.040	más de 500	
Doña Mencía , (Villa).	779	4.635	5.075		126
Estación (La).	3	7	7	1.000	72
Barriadas y extramuros.	21	54	61	500	
Dos Torres , (Villa)	984	3.238	4.875		96
Barriadas y extramuros	163	230	220	más de 500	
Encinas Reales , V.	628	2.547	2.652		94
Vadofresno	28	119	128	5.600	
Zurreón	13	38	38	3.000	
Barriadas y extramuros	38	204	205	500	
Espejo , (Villa)	1.182	7.242	7.537		33
Barriadas y extramuros	76	39	36	500	
Espiel , (Villa)	814	4.273	4.295		58
Estación de Alhondiguilla	9	38	16	7.000	50
Estación de Espiel	22	87	62	3.050	42
Fuente Agría.	12	3		14.300	53
Mina Concepción	145	36		5.500	
Mina Luz	14	52	32	500	
Peñas Blancas	26	11	9	10.000	
Barriadas y extramuros	800	1.513	1.426	500 y más	
Fernán Núñez , Villa.	1.517	7.958	8.200		34
(Barriadas)	37	173	99	500	33
Fte. La Lancha (V.)	188	649	778		
(Barriadas)	4	6	6	500	
Fte. Obejuna , (Villa).	1.709	4.652	4.624		85
Alcornocal	126	524	526	12.900	95
Argallón	111	368	368	9.250	
Cañada del Gamo.	84	266	266	6.750	
Cardenchoa.	158	627	627	15.400	
Coronada.	248	962	955	6.300	
Cuenca.	238	962	956	13.850	
Estación Fuente Obejuna	3	13	13	2.500	

AYUNTAMIENTOS y Entidades de población que como agregados le pertenecen	Edificios y albergues que las constituyen	HABITANTES		DISTANCIAS	
		Población de Hecho	Población de Derecho	En metros al Ayuntamiento a que per- tenece	En k. a la capital Por Ferrocarril.
Estación Coronada-Argallón	2	8	8	15.000	104
Los Morenos	48	180	180	15.350	
Navalcuervo	62	204	202	12.250	
Obatón	12	22	22	6.400	
Ojuelos Altos	170	715	703	11.250	
Ojuelos Bajos	132	488	491	8.275	
Panchez	83	272	273	12.125	
Parrilla (La)	128	606	593	11.000	
Piconcillo	135	472	472	11.750	
Porvenir de la Industria	254	1.210	1.239	9.000	
Posadilla	223	874	919	15.900	
Santa Bárbara	223	874	922	13.900	
(Barriadas y extramuros)	678	872	764	500	
Fuente Palmera	230	1.306	1.228		
Fuente Carreteros	251	1.247	1.226	4.900	
Herrería	66	285	288	4.000	
Ochavillo del Río	151	567	588	6.300	
Peñalosa	97	413	426	3.500	
Sifillos	93	364	371	2.350	
Ventilla	40	198	202	3.200	
Villalón	23	122	116	4.625	
(Barriadas)	262	1.425	1.428	500	
Fuente Tójar, Villa	386	1.570	1.574		121
(Diseminados y extramuros)	62	245	230	1.000	
Granjuela, (Villa)	230	1.173	1.165		90
(Barriadas)	27	48	48	500	
Guadalcázar, Villa	134	785	808		24
Estación (La)	3	11	10	1.900	
(Barriadas)	97	470	472	500	
Guijo, El (Villa)	219	565	848		
(Barriadas)	12	117		500	
Hinojosa de Duque	2.396	10.873	10.903		95
Aimadenes	43	190	101	6.000	
Zújar (Estación) Andaluces	8	40	36	17.000	45
Barriadas y extramuros	821	875	926	500 y 6.000	
Hornachuelos	368	3.230	3.247		52
Estación (La)	8	21	8	8.500	
Moratalla	21	105	15	8.500	
San Calixto	29	269	237	17.400	
Ventillas	47	186	2	60.000	
(Extramuros)	624	1.691	161	más de 500	
Iznájar, (Villa)	557	2.089	2.090		48
Adelantado (El)	108	338	339	6.000	113
Celada (La)	79	264	265	6.000	
Ciervos y Cabrera	109	460	471	6.000	
Concejos y Remolines	124	305	305	10.000	
Fuente del Conde	148	604	604	7.000	
Granja y Hoz	151	515	518	8.000	
El Higueral	204	748	749	8.875	
Pechos (Los)	246	1.201	1.209	4.000	
Barriadas y extramuros	536	2.086	2.113	500 y más	
Lucena, (Ciudad)	3.143	16.581	16.573		57
Campo de Aras	18	70	70	8.000	76
Dávalos	6	15	15	16.000	

AYUNTAMIENTOS y Entidades de población que como agregados le pertenecen	Edificios y albergues que las constituyen	HABITANTES		DISTANCIAS		
		Población de Hecho	Población de Derecho	En metros al Ayuntamiento a que per- tenezca	En L. a la Capital Por F. C.	Por R. C.
Estación (La).	5	20	20	1.200		
Estación Moriles-Horcojo	2	11	11	8.000		
Janja	310	1.245	1.240	19.900		
Navas del Cepillar.	76	569	522	11.250		
(Barriadas)	706	4.424	3.549	500		
Luque, (Villa)	1.094	4.728	4.845		136	71
Estación (La).	8	59	57	2.700	132	11
(Barriadas)	167	848	829	500		
(Diseminados)	32	115	116	más de 500		
Montalbán, (Villa)	621	3.272	3.582			47
(Barriadas)	30	379	108	500		
Montemayor, Villa	856	3.501	3.611		38	30
Estación (La).	2	8	8	3.800		
Montilla, (Ciudad)	2.052	13.265	13.433		50	46
Estación (La).	3	32	32	560		
Santa Cruz	86	304	315	14.000		
(Extramuros)	372	1.267	1.232	mas de 500		
Montoro, (Ciudad)	2.065	9.448	9.311		54	43
Azuél	196	849	845	46.000	83	
Cardeña	219	1.350	1.320	40.000	78	
Venta del Charco	38	316	308	36.000	70	
(Barriadas)	36	120	108	500		
(Extramuros)	1.919	6.067	1.910	m's de 500		
Monturque, (Villa)	327	1.598	1.574		46	65
(Barriadas)	69	489	324	500		
Moriles, (Villa)	387	2.004	1.984		93	69
(Barriadas y deseminados)	38	224	214	0		
Nueva Carteya, (V.)	659	3.850	4.049		45	70
(Barriadas y deseminados)	54	331	301	500		
Obejo, Villa.	327	1.308	1.312		33	
Estación (La)	13	59	45	3.500	19	30
(Barriadas)	6	39	2	500		
(Diseminados)	237	869	371	m's de 500		
Palenciana, (Villa)	561	2.706	2.698			102
(Barriadas y extramuros)	14	43	43	más de 500		
Palma del Río	890	7.551	7.547		47	83
Estación (La).	5	22	23	2.500		
Granja (La)	32	162	162	6.000		
(Barriadas y Huertas)	205	698	697	500		
(Huertas y deseminados)	213	813	713	más de 500		
Pedro-Abad, (Villa)	606	2.904	3.717		34	33
Estación (La).	6	18	18	1.500		
Obras del Salto.	25	265		2.000		
(Extramuros)	35	58	14	más de 500		
Pedroche, Villa	767	2.668	3.243			95
Estación La Jara	1	4	4	10.000		
(Diseminados)	76	114	114	más de 500		
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	4.109	21.889	22.332		78	80
Estación M. Z. A.	192	957	967	1.333		
» de Peñarroya a Conquista.	31	212	215	1.600		
» de Puelblonuevo	4	17	17	20		
Santa Elisa	9	42	43	740		

AYUNTAMIENTOS y Entidades de población que como agregados le pertenecen	Edificios y albergues que las constituyen	HABITANTES		DISTANCIAS	
		Población de Hecho	Población de Derecho	En metros al Ayuntamiento & que per- tencen	En l a la Capital Por F. C. Carretera.
(Barriadas)	55	423	437	500	
(Extramuros y deseminados)	90	245	263	más de 500	
Posadas , (Villa)	595	6.460	6.484		60 32
(Barriadas)	13	131	60	500	
(Extramuros)	218	194	194	más de 500	
Pozoblanco , (Villa)	2.295	11 133	11.171		125 87
Estación (La)	4	15	8	200	
(Barradas y extramuros)	857	6.520	2.596	más de 500	
Priego , (Ciudad)	2.028	7.795	7.839		108
Angosturas	31	96	96	5.000	
Campo Nubes	49	248	248	12.500	
Cañuelo	148	474	476	8.100	
Castil de Campos	257	1.024	1.026	7.100	
Concepción	64	292	294	3.100	
Esparragal	168	927	927	9.800	
Higuera (La)	33	146	146	9.100	
Laguñillas	57	275	277	13.200	
Tarajal (El)	48	192	197	6.100	
Zagrilla	71	491	491	4.300	
Zamoranos	219	1.017	1.023	6.100	
(Extramuros y deseminados)	1.436	7.026	6.020	más de 500	
Puente Genil , (Villa)	2.268	13.408	13.468		77 74
Barrio de la Estación	67	379	381	1.200	
Campo Real (Estación)	4	27	27	4.000	
Estación Andaluces	8	26	27	1.200	
Palomar	168	585	596	2.500	
Puerto Alegre	28	137	137	3.000	
Ribera Alta	60	266	276	2.000	
Ribera de San Juan	110	632	641	3.000	
Sotogordo	58	226	234	4.000	
(Extramuros y deseminados)	325	2.288	1.921	más de 500	
Rambla, La (Ciudad)	1.213	6.386	6.365		44
(Extramuros y deseminados)	164	514	491	más de 500	
Rute , (Villa)	2.089	8.009	8.380		94
Llanos de Don Juan	78	407	407	9.500	
Nacimiento (El)	48	170	170	8.200	
Zambra	174	1.016	982	6.500	
(Extramuros y deseminados)	790	1.676	1.992	más de 500	
San Sebastián de los Ballesteros	244	1.286	1.275		52
Cañada de Gregorio	22	63	63		
Santaella , (Villa)	409	2.395	2.504		58
(Barriadas)	8	26	26	500	
(Extramuros y deseminados)	383	1.995	1.526	más de 500	
Santa Eufemia , (V)	442	1.851	1.855		100
Arrabales	8	85	85	500	
(Extramuros y deseminados)	122	110	252	más de 500	
Torrecampo , (Villa)	818	2.970	3.738		104
(Extramuros y deseminados)	146	95	90		
Valenzuela , (Villa)	746	3.097	3.270		85
(Extramuros y deseminados)	41	72	72		
Valsequillo , (Villa)	315	1.447	1.448		96
(Extramuros y deseminados)	54	127	127		

AYUNTAMIENTOS y Entidades de población que como agregados le pertenecen	Edificios y albergues que las constituyen	HABITANTES		DISTANCIAS	
		Población de Hecho	Población de Derecho	En metros al Ayuntamiento o a que pue- ta más cer- cana	En l. a la Capital Por F. O. Carreras.
Victoria, (La)	291	1.257	1.424		34
(Barriadas)	427	443	508		
(Extramuros y diseminados)	27	110	104		
Villa del Río, (Villa)	919	5.299	5.407		40 52
Estación (La)	3	8	8	200	
(Barriadas y extramuros)	31	100	89	500	
Villafranca, (Villa)	600	3.360	3.739		26 23
Estación (La)	4	12	9	2.000	
(Barriadas y diseminados)	35	99	65	500	
(Extramuros y diseminados)	80	52	23	más de 500	
Villaharta, (Villa)	257	834	1.026		31 36
(Barriadas y extramuros)	15	53	51		
Villanueva de Córdoba, (Villa)	2.109	11.225	11.291		146 107
Estación (La)	3	12	12	800	
(Extramuros y diseminados)	1.057	624	5	más de 500	
Villanueva del Duque, (Villa)	988	4.249	4.279		78
Alecarcejos-Vilnva. (Estación)	3	24	17	2.000	
Barrio de la Estación	19	84	80	2.000	
Cañada Linares	40	164	50	2.300	
El Soldado	450	1.836	1.318	2.550	
Mina Torres	158	488	347	3.700	
(Extramuros y diseminados)	351	661	492	más de 500	
Villaralto, (Villa)	848	1.411	3.324		97
(Diseminados)	9	2	2	500	
Villaviciosa, (Villa)	1.199	4.663	4.575		
Estación da Vacar	10	32	33	16.000	42 54
Mirabuenos	191	563	304	8.000	
(Extramuros y diseminados)	201	11	10	mas de 500	
Viso, El (Villa)	1.096	2.936	4.069		85
Estación de Belalcázar	6	38	38	22.600	
(Extramuros y diseminados)	129	391	108		
Zuheros, (Villa)	576	1.870	2.256		76
(Extramuros y diseminados)	46	119	89	más de 500	

AUTOMOVILES

DODGE

DE 7 PLAZAS

MANUEL GARCIA PLAZA

GRAN CAPITAN, 27 Y 29. CORDOBA

A  **SAN RAFAEL**
Almacén de Carbones Minerales 

FELIPE CARRACEDO AMOR

Avenida de Canalejas, 6.

**TELÉFONO, 637
CORDOBA**

Suprime toda fatiga del trabajo, duplica el rendimiento de costura y defien-



de la vista de todo esfuerzo perjudicial en los trabajos nocturnos. * * * * *

CON MOTOR ELÉCTRICO Y "LUZSINGER"

MARAVILLOSA CREACION
DE LA COMPAÑIA SINGER

Establecimientos para la venta en todas las poblaciones importantes
CORDOBA. GONDOMAR, 4

Despacho de carne de cerdo, vaca y ternera

**Especialidad en toda clase
de embuchados y jamones
Semillas, quesos y conservas**

PASCUAL DE MIGUEL SANZ

Rodríguez Marín, 42, * Teléfono, número 388. * Córdoba

Estatuto Municipal

Por JOSE CALVO SOTELO
Ministro de Hacienda.

E

El Estatuto descansa en una concepción optimista del pueblo español.

La Ley derogada, con su criterio centralizador y absorbente, oponía al ciudadano un muro a veces infranqueable.

Rota la traba, las energías locales, antes cohibidas, podrán ahora desenvolverse ampliamente.

Si el cauce viejo era angosto y avaramente medido, ninguno le aventajará al nuevo, en holgado y espacioso.

La reforma comprende toda la gama variadísima de sujetos de vida local, desde el brote delicado, Municipio en boceto, germen de futuras organizaciones, comprendido bajo el título de Entidad menor, hasta la más compleja estructura, agrupaciones de municipios con coincidencias tradicionales, lingüísticas, geográficas o económicas, que dibujan una personalidad supramunicipal.

Frente al Concejo abierto, que, con su sencillez patriarcal, devuelve a los pequeños Municipios su vestidura de otros siglos, olvidada hasta hoy en el molde afrancesado y uniformista de la Ley de 1.877, el Estatuto transplanta al solar ibérico, con el sistema de Comisión y gerencia, la última modalidad de la evolución municipalista americana.

Los Ayuntamientos activos y emprendedores, encontrarán en la Carta instrumentos adaptables a las necesidades de la ciudad moderna, organizando los servicios en Departamentos, a la manera de los del Estado, o confiando el poder local a un Alcalde gestor.

Con la admisión de la mujer al ejercicio del sufragio, España ha roto la resistencia que los pueblos latinos vienen ofreciendo a las reivindicaciones femeninas. Ya no era posible sostener la paradoja legislativa que admitía a la mujer en los cargos públicos, y seguía negándole el acceso a las urnas electorales. Si podía dedicarse a la abogacía y a la medicina, al profesorado y a la burocracia, solo una absurda preocupación de sexo justificaba su «capitis diminutio» política. Entre todas las invocaciones del Estatuto, acaso sea esta la más interesante y trascendental; la más interesante, porque en el ambiente jurídico español subsiste todavía, suavizada apenas por los Códigos, el viejo sentido romano y el ambiente social, la influencia de siete siglos de dominación árabe; la más trascendental, porque cuando la labor emancipadora se complete, la orientación política de la mujer, que hasta hoy constituye una incógnita, puede imprimir nuevos rumbos a la vida de los partidos. Desde luego, la administración municipal ha de recibir notorio beneficio con su colaboración.

En el problema de los mercados y de la enseñanza, en las múltiples fases de la Beneficencia—Casas de Socorro, Asilos—la mujer encontrará un campo en que desenvolverse, particularmente adaptado a su temperamento y condición.

Las restricciones con que se le concede el voto, responden a un sentido de prudencia. El cambio es demasiado brusco y conviene proceder gradualmente. Así se explica que la mujer casada, la más directamente interesada en una buena gestión municipal, permanezca excluida del sufragio.

El momento de transición en que nos hallamos, justifica la mayor parte de las excepciones establecidas.

Finalmente, el régimen de recursos constituye la suprema garantía del sistema autonómico.

Mientras el Municipio estuvo subordinado al Poder central, el recurso gubernativo era imprescindible e insustituible. Declarada ahora su mayoría de edad, la tutela administrativa—ejercida más en provecho del Tutor que del pupilo—no tenía razón de ser. A los tribunales corresponde por entero amparar el derecho desconocido o quebrantado. La independencia del Poder judicial, asegura así la independencia del Poder local.

De nada habrían servido las modificaciones operadas en el sistema y en la constitución de las Corporaciones, si, en definitiva, hubiese de corresponder al Ministerio de la Gobernación la facultad jurisdiccional.

Nadie coartará sus iniciativas; nadie, tampoco, compartirá sus responsabilidades, y a nadie, en lo sucesivo, sino a sí mismos, podrán atribuir la prosperidad o el fracaso de su gestión.

Pedro Lopez e Hijos



BANQUEROS



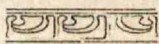
Apartado núm. 7



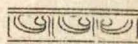
Teléfono núm. 34

REPRESENTANTES
DE LA

Compañía Arrendataria de tabacos



CORDOBA



Gran Establecimiento de Bebidas

DE

ANTONIO BLANCAS

El dueño de este acreditado establecimiento, que sigue siendo el «amo» en la CONSTRUCCION DE BANDERILLAS Y REJONES, lo es igualmente en la venta de los mejores vinos de Moriles :: :: y Montilla en su despacho, JUAN RUFO, 13 :: ::

AYUNTAMIENTOS	NUMERO DE			ELECTORES		
	Circuns- cripción	Distritos	Secciones	Varones	Hembras	TOTALES
Granjuela	1	2	1	333	66	399
Guadalcazar	1	2	1	280	54	324
Guijo	1	2	1	216	70	286
Hinojosa del Duque	1	4	9	3.194	847	4.041
Hornachuelos	1	2	2	873	218	1.091
Iznájar	1	3	6	2.265	494	2.759
Lucena	2	5	14	5.539	1.569	7.108
Luque	1	2	4	1.474	369	1.843
Montalbán	1	2	2	951	204	1.155
Montemayor	1	2	3	970	271	1.241
Montilla	2	4	13	4.139	1.114	5.253
Montoro	1	4	12	3.826	1.136	4.962
Monturque	1	2	2	478	86	564
Moriles	1	2	2	685	128	813
Nueva Carteya	1	2	4	1.093	332	1.425
Obejo	1	2	1	489	109	598
Palenciana	1	2	2	682	164	846
Palma del Río	1	3	6	2.383	730	3.113
Pedro-Abad	1	2	2	906	199	1.105
Pedroche	1	2	2	850	232	1.082
Peñarroya	1	3	5	1.700	418	2.118
Posadas	1	3	5	1.613	500	2.113
Pozoblanco	1	4	7	3.230	1.438	4.668
Priego	2	4	12	4.909	1.532	6.441
Pblonvo del Terrible	2	4	12	3.721	866	4.587
Puente Genil	2	4	14	5.016	1.218	6.234
Rambla (La)	1	5	5	1.757	553	2.310
Rute	1	4	8	2.937	683	3.575
S. Sebastián de los Ballesteros	1	1	1	324	58	400
Santaella	1	2	3	905	185	1.090
Santa Eufemia	1	2	2	513	130	646
Torrecampo	1	2	2	944	297	1.241
Valenzuela	1	2	2	848	205	1.053
Valsequillo	1	2	1	413	110	523
Victoria (La)	1	2	2	520	134	654
Villa del Río	1	2	6	1.760	389	2.149
Villafranca	1	2	3	978	248	1.226
Villaharta	1	2	1	282	84	366
Villanueva de Córdoba	1	3	8	3.164	788	3.952
Villanueva del Duque	1	2	4	1.514	442	1.956
Villanueva del Rey	1	3	2	872	244	1.116
Villaralto	1	2	3	1.058	260	1.318
Villaviciosa	1	2	5	1.456	363	1.819
Viso (El)	1	2	4	1.123	332	1.455
Zuheros	1	2	2	605	160	765

Los nombres de las calles, entidades y diseminados que constituyen los distritos y Secciones que figuran en este resumen, los detallaremos al tratar de cada una de las localidades y circunscripciones correspondientes.

Elección de Concejales

En los municipios que no excedan de 500 habitantes, serán concejales todos los electores en Concejo abierto.

En los de 500 a 1.000, serán Concejales cada tres años la mitad de los electores no incapacitados, a cuyo efecto, se dividirá la lista de electores en cuatro partes iguales, por orden alfabético de apellidos, y el primer turno trienal se formará con los dos primeros grupos, fijándose por sorteo la mitad que deba ser sustituida al terminar el trienio por el tercer grupo, entrando el último grupo, concluido el segundo trienio, a sustituir al que hubiese formado parte del Ayuntamiento durante seis años consecutivos.

En los Municipios de más de 1.000 habitantes, se constituye el Ayuntamiento con concejales de elección popular y concejales de representación corporativa, y un número igual de concejales suplentes.

El número de concejales de elección popular que corresponde a cada Ayuntamiento, se rige por la siguiente escala:

Municipios de	1.001 a	2.000	habitantes	8	concejales
>	>	2.001 >	5.000	>	10 >
>	>	5.001 >	10.000	>	12 >
>	>	10.001 >	15.000	>	16 >
>	>	15.001 >	20.000	>	18 >
>	>	20.001 >	30.000	>	20 >
>	>	30.001 >	40.000	>	22 >
>	>	40.001 >	50.000	>	24 >
>	>	50.001 >	60.000	>	26 >
>	>	60.001 >	70.000	>	28 >
>	>	70.001 >	80.000	>	30 >
>	>	80.001 >	90.000	>	32 >
>	>	90.001 >	100.000	>	34 >
>	>	100.001 >	150.000	>	36 >
>	>	150.001 >	200.000	>	42 >
>	>	200.001 en adelante		>	48 >

Más un secretario, cuyas funciones son dobles, en cuanto forma parte de la Corporación municipal, y además es el jefe de los Servicios Administrativos.

En los Municipios de más de 25.000 habitantes y en las capitales de provincia, podrá haber un secretario particular de la alcaldía, con cargo al presupuesto.

El número de concejales corporativos, será la tercera parte de los que correspondan directos a cada Municipio, eligiéndose, además, dos suplentes por cada uno.

La renovación de dichas clases de concejales, se hará por mitad cada tres años, en la forma consignada en el Estatuto.

Son electores en cada Municipio, los españoles mayores de 23 años, y elegibles, los mayores de 25, teniendo iguales derechos las mujeres cabezas de familia, y acreditándose la condición de elector con el carnet de identidad correspondiente, que contendrá los datos e indicaciones que el Gobierno determine.

El cargo de concejal es gratuito, obligatorio e irrenunciable.

En los Municipios de más de 30.000 almas, habrá un número de concejales jurados, igual a la mitad de los tenientes de alcalde, suprimiéndose la fracción si el de estos fuese impar, y siendo elegidos dichos concejales y sus suplentes en la misma sesión que lo sean los Tenientes.

Las entidades locales menores que excedan de 1.000 habitantes, y especialmente las que forman barriadas o anexos urbanos agregados a grandes poblaciones, podrán regir sus intereses privados por medio de una Junta vecinal, compuesta de tantos vocales como concejales le correspondieran

conforme al artículo 45 del Estatuto, si formase municipio independiente, cuya organización y funciones podrá determinar el Ayuntamiento a que pertenezcan.

Los acuerdos sobre División electoral, son de la competencia de las Juntas Municipales del Censo, pudiendo recurrirse contra ellos ante las Juntas Provinciales.

Es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, subordinados tan solo a las Leyes generales del Reino y a lo que la nueva ley municipal dispone, el gobierno y dirección de los intereses pecuniarios de los pueblos, en la totalidad de su territorio, y en particular cuanto guarde relación a las atribuciones que se les conceden por el Estatuto.

Corresponde a la exclusiva competencia del Ayuntamiento pleno todo lo relativo a la elección y constitución de las Corporaciones municipales y aptitud legal de los concejales, y a la Comisión municipal permanente, la ejecución de los acuerdos del ayuntamiento pleno.

Los ayuntamientos acudirán al referendun, en los casos forzosos que determina el Estatuto, y en aquellos otros en que sea solicitado a petición expresa de las tres cuartas partes del número legal de concejales o de la vigésima de sus electores.

Elección de Compromisarios

En la elección de Compromisarios, sólo podrán tomar parte los miembros de las entidades incluidas en el Centro Corporativo que tengan 23 años cumplidos y figuren como socios desde un año antes, cuando menos, teniendo derecho a votar en la entidad central o matriz los que procedan de filiales o sucursales a que hayan pertenecido durante dos años, cualquiera que sea su antigüedad como socios.

Elección de Alcaldes

Los Alcaldes son elegidos por los respectivos ayuntamientos, entre los Concejales o electores con capacidad para ser concejales, bastando en el primer caso la mayoría absoluta de votos de la Corporación, o dos terceras partes en el segundo.

Elección de Diputados Provinciales

En todo lo relativo al régimen electoral de Diputados provinciales directos, titulares y suplentes, regirá lo dispuesto por los artículos 44, 48, 50, 51, 52, párrafo 1.º, 35 a 62 y 65 a 69 del Estatuto Municipal, con las modificaciones que se indican en el artículo 56 del Estatuto Provincial.

El número de Diputados Directos y Corporativos con sus suplentes respectivos que corresponden a la provincia de Córdoba, lo damos a conocer en la sección titulada **Organización provincial**, en que se da cuenta de la forma en que está constituida nuestra Excelentísima Diputación.

GRAN SOMBRERERÍA
AMBROSIO MORALES, 1

RUSI

Extenso surtido en **Flexibles, Gorras y sombreros de Paja**
Especialidad en el clásico SOMBRERO CORDOBÉS

CHASTANG LA GRANADINA
* CONFITERIA Y PASTELERIA *

ALFONSO XIII 28

CAFE Y CONFITERIA

SUCURSAL:

GRAN CAPITAN * (ESQUINA A AVENIDA DE CANALEJAS) * CÓRDOBA

Crédito Oficial Agrícola

El problema del Crédito Agrícola, resuelto en la provincia de Córdoba por la acción de los Pósitos

Por J. Baldomero Muñoz

Jefe de la Sección Provincial de Pósitos



A sí, sin hipérbole alguna, llana y rotundamente, puede asegurarse, para bien de la población agrícola de la provincia, de los modestísimos agricultores cordobeses, tan perseguidos hasta hace poco, tan aerrojados siempre, por los viscosos tentáculos de la usura rural y campesina, la más repulsiva de todas las usuras.

Gracias a la fecunda y bienhechora labor de la veneranda institución de los Pósitos españoles, el magno, el pavoroso problema del crédito agrícola, está resuelto de un modo definitivo en nuestra provincia.

Ahora cumplen con su benéfico cometido: reparten sus cuantiosos fondos entre los agricultores, enjugan muchas lágrimas, atienden a infinitas necesidades, surten, en fin, los hermosos efectos para que hace más de cinco siglos, fuera instituida la hermosísima, la española, la secular institución.

Y como no hay nada más elocuente que los números, según el aforismo, no por vulgar menos justo, ahí van unos cuantos datos estadísticos en demostración de nuestro aserto, tomados de la Memoria de 1.926, recientemente terminada.

Durante el ejercicio de 1.926 se han repartido en la provincia de Córdoba, en los setenta Pósitos que en la misma funcionan, DOS MILLONES, SEISCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS DIEZ Y SIETE PESETAS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS, cantidad que ha sido repartida entre CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE modestísimos labradores que son, con escasa variación, los que constituyen la verdadera población agrícola de la provincia, los pegujaleros, los que con el sudor de su cuerpo y el esfuerzo de su voluntad, fecundizan la tierra que laboran.

Se han reintegrado 2.854 PRÉSTAMOS por la suma total de UN MILLÓN TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESETAS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

La diferencia en menos entre lo repartido ahora y lo recaudado por lo repartido en 1.925, solo demuestra la progresión creciente, admirable, que los Pósitos cordobeses van tomando de día en día al ritmo de una administración austera y diligente, encarnada en sus actuales administradores, que con su actuación desapasionada y justa, todo ponderación y ecuanimidad, están haciendo posible que la magna y trascendente institución de los viejos, de los seculares Pósitos españoles, rinda en Córdoba, en la totalidad de su provincia, la eficacia sustantiva del patriarcal y venerado Instituto, resolviendo el pavoroso problema del Crédito Agrícola.

Señores Colaboradores de esta Guía

AGUILERA CAMACHO (D. Daniel)

Director de El Defensor de Córdoba

ALCÁZAR LEAL (D. Manuel del)

Teniente coronel jefe del Depósito de Sembrados de Córdoba

ARÉVALO (D. Antonio)

Procurador de los tribunales

ARÉVALO (D. Francisco)

Redactor-jefe de Diario Liberal

BELLIDO (D. Gabriel)

Director de la Escuela de Veterinaria

BARO CASTILLO (D. Eduardo)

Director de Diario Liberal

BALDOMERO MUÑOZ (D. Julio)

Jefe de Pósitos y Director de Patria Chica

BERNIER (D. Rafael)

Delineante de la Sección de Arquitectura provincial

BLANCO MORENO (D. Miguel)

Canónigo dignidad de Maestrescuela. Secretario del Obispado.

CALVO SOTELO (D. José)

Ministro de Hacienda

CABELLO LAPIEDRA (D. Luis)

Gobernador civil de Guadalajara

CARBONELL T. F. (D. Antonio)

Ingeniero de Minas

CONDE DE CASA CHAVES

Doctor en Ciencias. Director del Museo R. N. de Mineralogía

CASTEJON Martínez de A. (D. Rafael)

Director del Instituto de Higiene y Patología

DURAN DE VELILLA (D. Marcelino)

Redactor de Diario de Córdoba

ENRIQUEZ BARRIOS (D. Manuel)

Abogado, ex-director general de 1.ª enseñanza

FERNANDEZ COSTA (D. Julio)

Redactor-jefe de La Voz. Corresponsal de El Sol

GARCIA NIELFA (D. Eugenio)

Redactor-jefe de Diario de Córdoba

JAEN MORENTE (D. Antonio)

Abogado. Catedrático del Instituto de Sevilla

JIMÉNEZ LORA (D. Antonio)

Autor dramático

LÓPEZ GANSINOS (D. Rafael)

Secretario Judicial

M. LOPEZ DE ROZAS (D. Eduardo)

Jefe del Instituto Geográfico y Estadístico

MONTIS ROMERO (D. Ricardo de)

Cronista de la Provincia, redactor de Diario de Córdoba

MORALES OLMO (D. Antonio)

Publicista, ex-director de Córdoba Deportiva

ORTIZ ESPEJO (D. Carlos J.)

Director de Córdoba Gráfica

PRIEGO LOPEZ (D. José)

Inspector de Primera Enseñanza

P. MADRIGAL (D. Joaquín)

Redactor de Diario de Córdoba

QUESADA (D. Francisco)

Secretario del Real Automovilista Club, director de Córdoba Automovilista

RAMIREZ LOPEZ (D. Antonio)

Publicista. Secretario de la Cámara Oficial de Comercio e Industria

REY DIAZ (D. José M.ª)

Abogado, Cronista de Córdoba y Archivero municipal

ROMERO DE TORRES (D. Enrique)

Comisario Regio de Bellas Artes

RUIZ MAYA (D. Manuel)

Director del Ideal Médico

SANGUINO (D. Francisco)

Jefe de Estado Mayor de la plaza

SANCHEZ GOMEZ (D. Rafael)

Comandante de Infantería

SARAZÁ MURCIA (D. Antonio)

Director de la revista Andalucía

TIENDA (D. Enrique)

Arquitecto Provincial

VAQUERO CANTILLO (D. Eloy)

Director de la Escuela Obrera

VAZQUEZ AROCA (D. Rafael)

Catedrático, Secretario del Instituto Provincial

VAZQUEZ (D. Fernando)

Publicista, redactor de Diario Liberal

ZURITA VERA (D. Antonio)

Presidente de la Asociación de Olivareros

y los Señores Secretarios y Oficiales mayores de los Ayuntamientos de la provincia.

Esta edición consta de 6.000 ejemplares

¿ QUIERE USTED IMPRESOS ?
bien hechos y económicos !



¿ ¿ ¿ ¿ ¿ ¿ ¿ ¿ ¿

Casa Especial
para trabajos comerciales

Modelación
para oficinas particulares
y del Estado

Maquinaria y Útiles
modernos especiales para
el fotograbado y
relieve

B. L. M.
Tarjetas, Participaciones
Recordatorios
y esuelas de Funeral

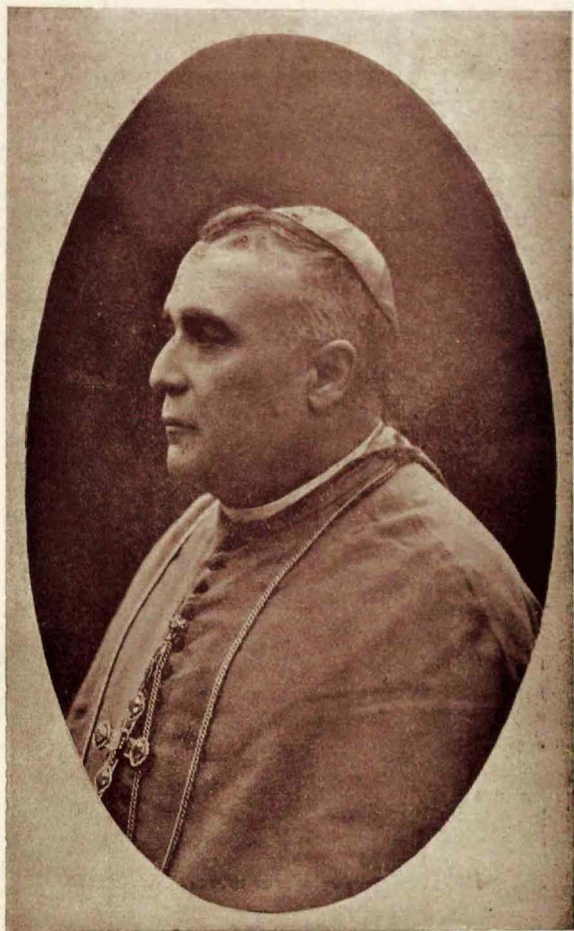
Cartelería y billeteaje
para
Corridas de toros y demás
espectáculos

¿ ¿ ¿ ¿ ¿ ¿ ¿ ¿ ¿

Consultea la IMPRENTA LA VERDAD

LIBRERIA, 24 - CORDOBA

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA



Excmo. e Ilmo. Sr. D. Adolfo Pérez Muñoz
OBISPO DE LA DIÓCESIS

FÁBRICA Y ALMACÉN DE MUEBLES DE LUJO
DEPOSITO
de MUEBLES
CURVADOS
Y DE LUJO
***** Mármol de Bañuelos, 11. San Alvaro, 8 y 16. Córdoba

LOS MEJORES
AUTOMÓVILES
DE ALQUILER
PARA PASEO Y VIAJE



Avisos: Reyes Católicos, 7, Cocheras. Teléfono, 888
CÓRDOBA

SANTA MATILDE

Almacén de Maderas :: Fábrica de Envases :: Taller de Construcción
y Reparación de Carros :: Aperos de Labranza :: Máquinas de Aserrar
Madera :: Herrería y Cerrajería

RAFAEL GÓMEZ HIDALGO
Obispo Pérez Muñoz, sin núm. y San Cayetano, 3
CÓRDOBA